

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

241**MADRID NÚMERO 39****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Margarita Martínez González, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.611 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Carlos Juma Juma, contra la empresa “Manipulados Raca 41, Sociedad Limitada”, “Díez Retráctil, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Ensabe, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 142 de 2011

En Madrid, a 22 de marzo de 2011

Fallo

Estimando la demanda presentada por don Juan Carlos Juma Juma, frente a las empresas “Díez Retráctil, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Manipulados Raca 41, Sociedad Limitada”, y “Ensabe, Sociedad Limitada”, y el Fondo de Garantía Salarial, declaro improcedente el despido de fecha 6 de noviembre de 2010 y resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes con efectos de la fecha de esta resolución, condenando solidariamente a las empresas demandadas a que, no siendo posible la readmisión por encontrarse cerradas y sin actividad, abonen al actor la cantidad de 7.003,50 euros en concepto de indemnización y 26,68 euros por salarios de tramitación. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación en el plazo y con las formalidades que se establecen en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Manipulados Raca 41, Sociedad Limitada”, “Díez Retráctil, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Ensabe, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 4 de abril de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.608/11)